



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	NATALIA BUSTACARA SANTAMARIA
DEMANDADO:	FAIVER ANDRES CALDERON MUÑOZ
RADICACIÓN:	2023-00502
PROVIDENCIA:	N 1877
ASUNTO:	ADMITE

Asignada por reparto la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada por NATALIA BUSTACARA SANTAMARIA, a través de apoderada, en contra de FAIVER ANDRES CALDERON MUÑOZ, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto del menor DAVID SANTIAGO CALDERON BUSTACARA, promovida a través de apoderada, a petición de NATALIA BUSTACARA SANTAMARIA y en contra de FAIVER ANDRES CALDERON MUÑOZ.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del FAIVER ANDRES CALDERON MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.523.338, para el efecto, por secretaría **EFFECTUAR** dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por NATALIA BUSTACARA SANTAMARIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del C.G.P., por lo que se hace acreedora de los beneficios descritos en el artículo 154 ibidem.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada ROSA DEL PILAR VALENCIA VALDERRAMA, en los términos del poder conferido.

SEPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia al Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
2023-00502



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 27*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA